

de las questions q^e ouxiacion sobre el salam^{to} del
Cobaiho en elatio proximo inmediato alq^e debia
verifiarse aquellas, y las ouxiaciones en las d^{as} refer
que devian impedir esta ouxiacion apostada en las
ordenes, o decretos de las Cortes llamadas extra
ordinarias, y llamadas los anteriores ^{des de este negocio}
resulta de ellos q^e la parte del losano acunplido
por la suia quanto combino en la estipulacion
con arropo a las condiciones de la subasta, y p^{er}
to el Cobaiho, o las senales para verifiarlo, y
q^e impedirian el salam^{to} en elatio de la Ma^o des
finado p^{er} la Almadraza en t^{po} oportuno, qual
fue el veinte y dos de Febrero y p^{er} tanto al Refe
de la Provincial requiriendo a la Villa p^{er} su defer
ra, sobre los que mediante los oficios conformes
de esta, aquellos p^{er} el señando ^{del} del Depostario,
y otros p^{er} la diputacion Reg^{al}, en uno y otros note
da en motivo combienete p^{er} acreditar q^e el di
namo losano afaltado al contrato antes si se
enerba y aporia con m^o de soldar. Por otra par
te visto los anteriores ^{des} de combocacion de Postores
p^{er} la subasta q^e principiara en Diciembre del ano
pasado de ochocientos doce cada combocacion
fue estendida, no solo a esta poblacion, si tam
bien a las de Cartaxo, Aquilano, y Loua, y que
se admitiesen postores p^{er} todo el termino de
Ley mediante ^{des} de verifiado el remate
el dore de Abul ^{de} de factos. Voliendos losano, un
co Postor que rendido en los quatro meses y dias
q^e median desde la publicacion hasta el re
mate, y despues de rendido aun no a resultado.

